



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 14 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0204-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N° 0145-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de abril del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos otorga licencia con goce de remuneraciones a la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**; el Informe N° 0356-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de abril del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones al señor **ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0145-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de abril del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Resuelve OTORGAR licencia con goce de remuneraciones a la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, por el periodo comprendido desde el 14 de abril hasta el término del descanso médico emitido por Essalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2025-MDLM-GM de fecha 05 de marzo del 2025, se designó temporalmente a la señora **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, en el cargo de **Subgerente de Promoción Empresarial y Autorizaciones** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0129-2025-MDLM-GM, de fecha 05 de marzo del 2025, se designó al señor **ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0356-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de abril del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluó la propuesta de designación temporal del despacho de la **Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones** al señor **ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA**, Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, concluyendo que el profesional propuesto y previamente evaluado CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión de la Resolución de los profesionales propuestos;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la funcionaria **DIANA PATRICIA REYES CAMPOS**, comunicó la Orden de Internamiento de Hospitalización emitida por el Dr. Karina Liz Bautista de la Cruz, médico cirujano general CMP N° 30107, la cual establece como fecha de internamiento en el Centro Asistencial H. I. Jorge Voto Bernales el día 13 de abril de 2025, por lo que considera que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre el 14 de abril de 2025 hasta el término del descanso médico emitido por Essalud;

En atención a los considerandos precedentes y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 14 de abril del 2025, al señor **ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ HERCILLA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, hasta el término del descanso médico de la señora Diana Patricia Reyes Campos.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL